

## **CIRCULAR UNA-AICE-CIRC-001-2025**

**PARA:** Toda la comunidad universitaria

**DE:** Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE)

**ASUNTO:** Servicio de representación de la UNA en el trámite de regulación del estatus migratorio para personas extranjeras vinculadas a la institución

**FECHA:** 10 de febrero del 2025

---

Estimada comunidad universitaria

Con la finalidad de informar con transparencia y profundidad los alcances de la UNA en los diferentes servicios que la AICE brinda en materia migratoria, y comunicar las acciones de mejora para facilitar el flujo del proceso para las personas extranjeras vinculadas a procesos académicos de la Universidad Nacional (UNA), se emite esta circular que deja sin efecto las circulares UNA-AICE-CIRC-001-2024 y UNA-AICE-CIRC-004-2024.

### **Primero**

Según el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica (AJ) de la UNA R-006046, del 14 de agosto del 2024 y la normativa asociada en materia migratoria a nivel nacional e internacional, las siguientes personas están obligadas a realizar el trámite de regulación del estatus migratorio correspondiente:

- Toda persona estudiante o pasante extranjera que vaya a realizar un proceso académico presencial en la institución que suponga una estadía mayor al periodo legal otorgado a través de su sello de entrada al país.
- Cualquier persona nombrada como docente que vaya a recibir una remuneración por su trabajo por parte de la UNA, independientemente del periodo de estadía en Costa Rica.
- Toda persona nombrada como docente “ad honorem”, en amparo de un convenio de cooperación internacional que sea, para efectos de la DGME, considerada como voluntaria, independientemente del periodo de estadía en Costa Rica.

### **Segundo**

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), según se establece en la Ley General de Migración y Extranjería en su Capítulo II, Artículo 12 es la única entidad a nivel nacional con la potestad de otorgar, remover o modificar las categorías migratorias y con ella, los permisos de trabajo asociadas con estas,. Los alcances de la UNA en este tema son absolutamente limitados a esta normativa y se circunscriben a apoyar en el trámite a la persona interesada.

### **Tercero**

*El trámite de regulación del estatus migratorio es estrictamente personal* cualquier persona extranjera debe y puede emprenderlo para permanecer legalmente en Costa Rica, por un periodo de tiempo mayor al otorgado en el sello de entrada estampado en su pasaporte al momento de ingresar a suelo nacional. El cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación pertinente es estricta responsabilidad de la persona interesada, a quien se le ofrece el apoyo en el procedimiento, que se puede consultar [aquí](#)

El papel que asume la AICE es el de guiar y acompañar, evacuar dudas y presentar trámites de las personas extranjeras vinculadas a la UNA en procesos académicos ya sea como docentes e investigadores, cooperantes (voluntarios), estudiantes o pasantes, siempre que así lo deseen y expresen explícitamente. *La AICE no tiene ninguna participación o responsabilidad en la decisión tomada por la DGME de otorgar, o no, una categoría migratoria.*

### **Cuarto**

*La UNA está inscrita ante la DGME como empresa registrada* y posee personas funcionarias de la AICE inscritas como apoderadas y son las únicas que pueden presentar casos en nombre la institución.

### **Quinto**

Con relación a los trámites de refugio debido a la naturaleza y delicado de esta clasificación, la UNA no puede intervenir de ninguna forma ante la DGME, aunque estas personas se encuentren vinculadas a la institución.

### **Sexto**

La UNA no puede representar al personal administrativo extranjero contratado por la institución en sus trámites de regulación migratoria, ya que su categoría migratoria no está incluida en el convenio que permite este servicio ante la DGME.

### Séptimo

Los trámites migratorios en los cuáles la UNA puede representar a las personas interesadas son:

Trámite	Características	Solicitada ante
<p style="text-align: center;"><b>Visa Oficial</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilita el ingreso de personas cuya nacionalidad tiene acceso restringido al país.</li> <li>• Se usa para eventos específicos con una duración no mayor a 15 días naturales, como seminarios, talleres, coloquios, etc.</li> <li>• Solo cubre las fechas indicadas del evento.</li> <li>• La Unidad Académica, Centro, Sede o Sección Regional debe solicitar el trámite mediante oficio a la AICE (formato <a href="#">aquí</a>), al menos 20 días hábiles antes del evento.</li> <li>• La AICE debe presentar la solicitud ante el MREC al menos 15 días hábiles antes del evento.</li> <li>• La AICE comunica la resolución a la Unidad Académica, Centro, Sede o Sección Regional y las personas interesadas deben presentarse a la embajada o consultado de Costa Rica en su país de origen para que estampen la visa en su pasaporte.</li> <li>• Documentos requeridos para el trámite son tiquetes aéreos comprados ida y vuelta, vacuna contra la fiebre amarilla vigente y carátula del pasaporte escaneada.</li> <li>• Este trámite no tiene costo.</li> </ul>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)</p>
<p style="text-align: center;"><b>Visas de Empresa Registrada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilita el ingreso de personas cuya nacionalidad tiene acceso restringido al país.</li> <li>• Se usa cuando la persona viene a realizar un proceso académico mayor a 15 días naturales y se tramita cuando esta ya ha solicitado su visa consular ante la embajada de Costa Rica en su país y esta ha sido rechazada.</li> <li>• Una vez en el país, la persona debe regular su estatus migratorio presentando la solicitud de Categoría Especial.</li> <li>• La DGME emite la resolución en un plazo aproximado de entre 3 semanas y 2 meses y no tiene costo alguno.</li> <li>• Para consultar los requisitos y procedimiento escriba al correo <a href="mailto:movilidad@una.cr">movilidad@una.cr</a>.</li> </ul>	<p>Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)</p>

<b>Categoría Especial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene subcategorías según el perfil de la persona interesada tales como: estudiante, docente/investigador y voluntario. Dependiendo de la subcategoría tendrán que aportar requisitos específicos que respaldarán la solicitud, incluyendo documentos que deben ser traídos desde el país de origen.</li> <li>• Habilita la permanencia de personas extranjeras por un periodo mayor a 6 meses, con posibilidad de renovación por periodos de tiempo iguales al otorgado inicialmente (siempre que las condiciones iniciales sigan siendo las mismas que le facultaron para obtener la categoría).</li> <li>• Su resolución tiene una duración de al menos 1 año calendario y un costo aproximado de 330 USD.</li> </ul>	
---------------------------	---	--

### **Octavo**

La AICE brinda a las personas extranjeras vinculadas con la UNA toda la información relacionada con el trámite de regulación del estatus migratorio tales como requisitos, pasos a seguir, duración aproximada, entre otros; y además, crea instructivos que faciliten la comprensión del proceso, los cuales pone al servicio de la comunidad universitaria en general como la [“Guía de para la regulación del estatus migratorio de personas extranjeras en la UNA”](#).

### **Noveno**

Los medios de notificación de la persona interesada figurarán en la documentación como la principal forma de comunicación entre esta y la DGME. Los contactos de la UNA siempre aparecerán como medio de notificación secundaria. Cualquier notificación en donde la AICE no figure en copia o que no sea informada por la persona interesada y que pueda perjudicar el proceso migratorio, no es una responsabilidad que podemos asumir.

### **Décimo**

La persona interesada debe cumplir con las responsabilidades y restricciones tales como la imposibilidad de salir del país mientras se encuentran en trámite su categoría migratoria y el riesgo que implicaría el hacerlo según lo establecido en el documento DJUR-220-05-2024-JM-ABM del 12 junio del 2024, emitido por la DGME, Página 10, Sección 4, Inciso L, Punto 1, relacionado con la verificación de la permanencia legal en el país

### **Décimo primero**

Debido a los ataques cibernéticos sufridos por las plataformas del gobierno durante diciembre, 2024; actualmente la DGME no recibe solicitudes digitales de nuevos trámites migratorios a través de la plataforma Trámite Ya. Toda nueva solicitud se presenta en físico hasta nuevo aviso. Únicamente las solicitudes de visas oficiales y los trámites digitales que ya estaban ingresados en la plataforma, previo a los acontecimientos señalados, se mantienen su seguimiento de forma digital.

## POR TANTO

### 1. Calendarización

Se manejará un calendario con fechas y plazos establecidos para:

- Solicitud de cita de autenticación de documentos
- Cita para trámite de autenticación de documentos
- Plazo máximo para entrega de documentación completa
- Presentación de casos ante la DGME por parte de la AICE

### Calendario para trámite de regulación del estatus migratorio

MARZO						
D	L	M	I	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	I	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	I	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	I	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Para poder agendar su espacio para la cita de autenticación de documentos debe enviar un correo a [movilidad@una.cr](mailto:movilidad@una.cr). A su cita de autenticación debe llevar toda la

documentación necesaria que debe entregar para que su caso sea presentado a la DGME.

## **2. Priorización de casos con documentación completa**

Debido a las disposiciones establecidas en el documento DJUR-220-05-2024-JM-ABM del 12 junio del 2024, emitido por la DGME, Página 14, Sección Quinta, Inciso A, Punto 4, existe una obligación de presentar solicitudes completas en forma y fondo. Caso contrario se procederá con el rechazo de estas inmediatamente.

Por esta razón, en la fecha de presentación de casos solamente se presentarán aquellos expedientes que se encuentren completos. Si la persona interesada no logra entregar la totalidad de documentos necesarios para presentar su caso en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos, su solicitud será trasladada a la fila de solicitudes del mes subsecuente.

## **3. Presentación de trámites a título personal y solicitud de representación de la UNA a posterior.**

Si la espera de la siguiente fecha de presentación de casos no es viable para la persona interesada debido al inminente vencimiento de su sello de entrada al país o de sus documentos de respaldo, esta debe iniciar el trámite de forma personal mientras se encuentre vigente el periodo de permanencia legal bajo la subcategoría de turismo.

Posterior a esto, la persona interesada puede solicitar a la AICE, que su trámite sea trasladado a la representación de la UNA mediante una carta que contenga toda la información de su caso incluyendo (si le fue asignado) el número de expediente migratorio. La viabilidad de esta solicitud será expuesta a la DGME y valorada por ellos.

### **ÚLTIMA LINEA**

En vista de lo anterior y con la mejor disposición de apoyar en los procesos migratorios la AICE se pone al servicio de toda la comunidad universitaria para acompañar a las personas extranjeras vinculadas a la UNA que necesiten regular su estatus migratorio en el país, bajo las condiciones de alcance limitado que se ha señalado en esta circular.

Sin más por el momento, se despide:

**Dra. Rosemery Hernández Pereira**

Directora

Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE)